

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*Entrano pica, cuando no hay pudor.*

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, calle de la Estampa de San Miguel núm. 13; y en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

## INTERIOR.

### ACTOS DEL GOBIERNO.

#### BANDO.

El C. Luis Gonzaga Vieyra, coronel retirado y gobernador del Departamento de México.

El Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gobernacion, dice á este Gobierno con esta misma fecha, lo siguiente.

Exmo. Sr.—Ha llamado fuertemente la atencion del Exmo. Sr. presidente provisional, la repugnancia que se le asegura manifiesta el comercio para admitir la moneda de cobre, cuya conducta inconsiderada, produciendo grande alarma en el vecindario, y con especialidad en la clase pobre, entre la cual no circula otra moneda, puede ocasionar un trastorno en el orden público, que ponga en peligro las vidas y fortunas de esos mismos comerciantes que provocan la desesperacion de la multitud indigente. Evitar tamaños males, es uno de los deberes que S. E. desea vivamente llenar, y al efecto, ha dispuesto prevenga V. E., como lo ejecuto, que con toda preferencia mande por medio de un bando, no se haga novedad alguna en la recepcion de dicha moneda, y que por ningun caso se altere el precio corriente de los comestibles, bajo la seguridad de que el Gobierno Supremo, en medio de sus multiplicadas atenciones, se ocupa asiduamente de acordar una medida general sobre materia tan grave, y que no es de fácil resolucion, supuesta la escasez en que el erario público se encuentra, habiendo nombrado una comision especial de personas de notoria ilustra-

cion, para que le auxilién en este arduo negocio, la cual trabaja con decidido empeño.

Dispone tambien S. E., que haga V. E. entender al público, que está resuelto á no disminuir por su propia autoridad el valor de dicha moneda, como se hizo por la ley de 8 de Marzo de 1837, cuya especie se ha hecho correr malignamente, suponiéndole capaz de un abuso tan torpe de la confianza que le han dispensado los pueblos, á los que quiere corresponder con un respeto inviolable á la propiedad, y una rígida observancia de los principios de la moral.

Por último, manda S. E. que á los contraventores de la providencia que he indicado, les imponga V. E. las multas convenientes en uso de sus facultades, considerando que en su observancia se interesa la conservacion de la tranquilidad pública.

Dios y libertad. México, Noviembre 13 de 1841.—G. Pedraza.—Exmo. Sr. gobernador de este Departamento.

Y á efecto de que esta suprema disposicion tenga su mas puntual cumplimiento, usando de las facultades con que se halla investido este Gobierno, impone desde diez hasta doscientos pesos de multa, ó un mes de prision ú obras públicas, (segun las circunstancias del infractor) á todos los contraventores á la citada disposicion suprema ó cualesquiera otra de las vigentes sobre recepcion de moneda de cobre, cuyas penas serán aplicadas por la primera autoridad politica local de cualquier punto de este Departamento, quienes oirán verbalmente al culpado, si lo pidiere, y darán cuenta á este Gobierno por los conductos legales de las penas que impusieren.

Y para que llegue á noticia de to-

dos, mando se publique por bando en esta capital, y en las demas ciudades, villas y lugares de la comprension de este Departamento, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes corresponda. Dado en México á 13 de Noviembre de 1841.—Luis Gonzaga Vieyra.—Miguel Zires, secretario.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL de rentas del Departamento.

El dia 30 del corriente se cumple el plazo, dentro del cual debe satisfacerse el tercer tercio correspondiente al tres al millar, que á las fincas rústicas y urbanas impuso la ley de 11 de Marzo de este año; lo que se participa á los propietarios á quienes corresponda, con el objeto de que se presenten en esta oficina á hacer sus enteros antes de que fenezca aquel, pues ya pasado, se procederá á hacer efectivo el pago, en virtud de la potestad coactiva, y además, se exigirá la multa de un diez por ciento, en los términos que expresa el art. 4.º de la mencionada ley. Esta administracion se promete del patriotismo y filantropía de los propietarios de esta capital, se apresurarán á enterar lo que les corresponda, evitando de este modo el sentimiento que le causaría el tener que obrar con arreglo á sus facultades.

México, 12 de Noviembre de 1841.—Joaquin Lebrija.

### PROSIGUE EL DIARIO de la revolucion.

Dia 2 de Octubre.—A las once y cuarto de la mañana se rompió el fuego muy vivo, de fusil y artillería, haciendo descargas cerradas y despi-



diendo granadas los obuses de la Ciudadela; tambien usaron del morterillo que estaba situado frente de la Acordada. Cortas eran las pausas de los tiros, y desde las doce comenzó á declinar el fuego. A la una y media acuarteló el Sr. Falcon á los cívicos en el Apartado, y unos dragones cojian de leva á los prisanos, á quienes llevaban á Santa Catarina Martir. A las cinco de la tarde aun continuaba el fuego muy pausado. Aseguróse, aunque no sabemos la verdad, que el comandante de San Gerónimo abandonó el punto por temor de las muchas granadas que despedía la Ciudadela, y que se replegó á palacio con su tropa, despues de haber puesto infructuosamente bandera blanca para que se suspendiesen los fuegos que se dirigian á dicho punto. Una granada cayó en la casa llamada de San Felipe. A las diez de la noche se rompió el fuego muy activo de cañon y granadas por los de la Ciudadela y á las once de la misma hubo salva y repique de campanas en todas las torres de los puntos pronunciados contra el Gobierno del general Bustamante. El objeto de esta celebridad, fué la adhesion del Sr. Galindo á los pronunciados, pues viniendo de Michoacan, llamado por el Gobierno y sabiendo las criminales inconsecuencias de los principios del general Bustamante y del depravado Ministerio que lo comprometió, resolvió unirse con toda su tropa al general Santa-Anna, poniendo al efecto, la siguiente nota que dirigió al Ministerio para eterno oprobio de este.

Seccion de operaciones de Michoacan.—Exmo. Sr.—Con esta fecha dirigí al Sr. general D. Juan Nepomuceno Almonte, lo que á la letra copio.

Exmo. Sr.—Es en mi poder la nota circular de V. E., fecha 30 de Septiembre anterior, en que comunica que una mayoría inmensa de habitantes de esa capital, con su guarnicion, ha proclamado el restablecimiento del sistema federal, y acompaña la renuncia que hizo de la presidencia de la republica el Exmo. Sr. Benemérito de la patria, general D. Anastasio Bustamante. Con inevitable desagrado me impuso del contenido de la indicada nota, pues jamás pude imaginar que cuando á costa de tantos sacrificios para contener el éco revolucionario que resonará en todos los ángulos de la republica contra la forma de Gobierno establecida, sus mismos funcionarios tendiesen á servir ileso el honor militar, y deterrar hasta las apariencias de que habiamos sido estrechados á dar este paso por las circunstancias. Verifi-

carlo el mas auténtico testimonio de lealtad. Confieso á V. E. ingenuamente que para darle crédito, tuve que recurrir al arbitrio de confrontar su firma con las estampadas en comunicaciones anteriores que contienen por cierto la expresion de principios muy diversos, y que no pueden persuadir sean la obra de una misma mano.

Considera' a por una parte que separado el primer magistrado de las funciones de su destino, y declarada la persona que le sucedió por un sistema diametralmente opuesto, este solo hecho destruía el ligamento que le unia á las fuerzas que tengo el honor de mandar, dejándolas en plena libertad para adoptar el partido que mas se conformara con sus sentimientos: que la voluntad expresada por parte del vecindario de México y su guarnicion, no es ni puede reputarse nunca la general de la nacion; y por último, que el honor y el deber, como jefe de estas fuerzas, me imponian la obligacion de manifestarles tan desagradable ocurrencia para que en ningún caso pudieran acusarme de haber abusado de la confianza con que me honran, y á virtud de ella emitieron libremente su opinion.

Movido de estas ideas le mandé dar lectura en Junta de los señores jefes y oficiales, á cuyo acto prorumpieron que no debiendo considerar existente la forma de Gobierno que juraron sostener; y no conviniéndoles en manera alguna secundar la asonada de esa capital en favor del sistema federal, desde aquel momento se adherian al plan promulgado en el cuartel general de Tacubaya el dia 28 de Septiembre último; lo que se haria saber á ambas partes por medio de las comunicaciones respectivas. No bien hubo terminado la discusion, cuando recibí un pliego del Sr. coronel, D. Pedro Cortazar, en que me indicó que deseaba tener una entrevista conmigo antes de proceder al cumplimiento de las órdenes que habia recibido para obrar sobre esta seccion. Por unanimidad de votos declaró la Junta que se aceptase la propuesta de este jefe, y que se le expusiera desde luego la resolucion adoptada, señalándole para verificarla la hacienda de Tescaltengo, entre diez y once de la mañana de este dia; pero con la indispensable condicion de que no moviera sus fuerzas de los puntos en que se hallaban; porque cualquier costa procurabamos conservar ileso el honor militar, y deterrar hasta las apariencias de que habiamos sido estrechados á dar este paso por las circunstancias. Verifi-

cose como se habia indicado la enunciada entrevista, y en brevisimo tiempo quedó instruido el Sr. coronel D. Pedro Cortazar de que esta fuerza está solemnemente adherida á la causa que sostiene el ejército del mando del Exmo. Sr. general, D. Antonio Lopez de Santa-Anna, desde el mismo instante en que se impuso de la asonada de esa capital en favor del sistema federal, y que así podia participárselo á S. E.

Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion á su citada nota relativa, á nombre de todos los individuos que componen esta seccion, para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. presidente del Consejo en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, renovándole las seguridades de mi aprecio."

Y disfruto la honra de trasladarlo á V. E. para su conocimiento, comunicándole al mismo tiempo que con arreglo á lo convenido con el Sr. coronel, D. Pedro Cortazar, pasado mañana emprenderá esta seccion su marcha para ese cuartel general, donde presentaré á V. E. el estado de la fuerza de que se compone.

Al hacerlo, protesto á V. E. las seguridades de mi aprecio y respeto.—Dios y libertad. Hacienda de Atenco, Octubre 2 de 1841. A las doce de la noche.—Exmo. Sr.—Pánfilo Galindo.—Exmo. Sr. general en jefe del ejército, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—Tacubaya.

Duraron los repiques por tal acontecimiento hasta cerca de las doce de la noche y el fuego muy pausado hasta las tres de la mañana.

Por la noche se pronunciaron por la Federacion las tropas que mandaba en jefe el general Bustamante, cuya Acta insertaremos en el número siguiente.

**COMUNICADO.**

Tula, Noviembre 14 de 1841.

Señores editores del *Mosquito*.—Ayer se ha publicado aquí el Bando en que se manda que siga circulando el cobre y que no se alteren los efectos, bajo severas penas: ayer en el tanguis nadie habia querido recibir el falso, á virtud de las noticias indudables que habia de que en la capital era decomisado; con este motivo ocurrió una cuestioncilla muy curiosa que presenciaron varios, entre el Sr. prefecto y un Sr. abogado, siéndolo tambien el primero, con un Sr. rancharo, á lo que se decía allí algo instruido,

sobre El... que... disti... le qu... cum... abog... el ba... sin ta... conse... dudan... comi... clar... cobre... se qu... que b... mone... tizaba... contro... rantia... proba... de ni... tamb... se fals... soldad... que n... contem... tamen... los go... El Sr... ba en... el ban... ro insi... en pru... se dió... que el... do á r... da, y... Gobie... inferir... no del... mente... ban de... consta... Casa... tró un... quiere... Sr. p... mand... ciente... tos es... pec ó... decón... con e... ranch... quedó... que se... qué se... Q... da la... tamb... titucio... cular... dar la... neda... prest... ba? y... P.



sobre la inteligencia de dicho bando. El magistrado decía que mandaba que corriese el cobre como antes sin distincion ninguna y que á S. S. no le quedaba arbitrio para no hacerlo cumplir; lo mismo apoyaba el otro Sr. abogado; pero el Sr. rancheiro dijo que el bando no decía tal ni podía decirlo sin tachar al supremo Gobierno de inconsecuente, supuesto que no podía dudarse que el cobre falso estaba decomisándose; y así, lo que era muy claro era que se mandaba correr el cobre bueno, y aun si se quería, el falso que corría cuando se dió la ley que bajó á la mitad el valor de dicha moneda, si se atendia que ella garantizaba su circulacion, lo que era muy controvertible, supuesto que tal garantia era proteger la falsificacion reprobada en todo el mundo; pero que de ninguna manera podia decirse que tambien garantizaba la moneda que se falsificase despues, de la que se ha soltado un torrente por decirlo así, que nadie ha podido ó no ha querido contener; pues antes bien en el Departamento de México se han empeñado los gobernantes en hacerlo circular. El Sr. prefecto, sin embargo, se estaba en sus trece sin dar mas razon que el bando así lo mandaba: mi rancheiro insistia en que no mandaba tal, y en prueba citó la orden suprema que se dió á las garitas de México, para que el cobre que entrase, fuese llevado á reconocerse á la Casa de Moneda, y dijo: supuesto que el supremo Gobierno dió la citada orden, debe inferirse que hay alguna moneda que no debe correr, y que la hay efectivamente se prueba con que defacto se han decomisado varias partidas como consta de papeles expedidos en dicha Casa de Moneda, que en el acto mostró un comerciante del lugar. Como quieren vdes. suponer que el Exmo. Sr. presidente sea tan injusto que mande por un bando que los comerciantes de Tula reciban por sus efectos esa moneda fabricada en Jilotepec ó en otras partes, para que se las decomisen cuando vayan á comprar con ella? Pero todo fué inútil; el rancheiro se fué, el Sr. prefecto se quedó, y los pobres tenderos tubieron que seguir dando dados sus efectos que sé yo hasta cuando.

¿Qué les parece á vdes., era fundada la opinion del Sr. rancheiro que tambien alegó la garantia que la Constitucion ofrecia á la propiedad particular, la cual era violada obligando á dar la de cada individuo por una moneda que realmente nada valia, supuesto que el Gobierno la decomisaba? y manden á su S. S.—El dudoso.

P. D.—Otra pregunta. ¿Qué tie-

nen que ver las casillas ó puestos de cambio de moneda de cobre con la Mi rancheiro decía que los políticos de la capital no habian leido al Sai en su tratado sobre moneda, por eso pensaban á lo antiguo.

#### DECIMAS.

¿Cuál fuera la providencia que se debiera tomar que no deje peligrar la patria y su independencia; pues acaso habria potencia que por no haberle pagado nos diga, se ha pronunciado por darnos paz y lecciones! *acertar asignaciones y disminuir los empleados.*

¿Que providencia se diera para amortizar el cobre sin que padeciese el pobre, y poco el rico perdiera? *Creo que es fácil: yo dijera resellase el cobre falso (\*).* Esta providencia enzalso, y cese la proteccion al falsario, y mi opinion es el que vaya al cadalso.

Argas.

#### EL MOSQUITO.

MEXICO, DICIEMBRE 3 DE 1841.

#### CORREDORES.

Bien conocidos son hoy en México algunos que figuran de corredores, cuyos trenes, lujo y otras cosas que la prudencia cubre, los debieran poner muy distantes del caso de dedicarse á la correduria; porque á la capa de este ejercicio, hacen grandes negocios de comercio, y no se les debe dar el título por ningun motivo. Lo mismo debe hacerse con cualquier otro, ya sea mexicano, español ó de otra nacion, si no es que hiciera constar haber estado ocho ó mas años empleado en este comercio, ya fuese en mostrador ó escritorio.

Convendria igualmente que á los que de absoluta notoriedad no sean de positiva inteligencia, se les examinase; porque es bochornoso ver salir

(\*) *A costa de los tenedores, á los cuales se les debiera mandar que lo presenten en la Moneda con tal objeto, devolviéndoles resellado con el descuento del costo. Esta medida es justa, política y conveniente.*

á un cajero, por ejemplo, de tienda de ropa, y meterse á corredor de abarrotes, sin haber tal vez visto en su vida el azogue, azafran, canela y otros articulos, y no obstante, afectando la mas profunda inteligencia, se presenta en todo el comercio, ofreciendo como superiores unos efectos, cuya calidad ignora. Por lo pronto el comerciante que los necesita, se pega un chasco muchas veces, pues sale á verlos, pierde el tiempo y resulta que el efecto es muy contrario á lo que el corredor le dijo. Lo mismo sucede con los de tiendas de abarrotos, que pasan á ofrecer estopillas, cambray, rasos &c.

Téngan presente los señores de la Junta de Fomento, y los del Tribunal Mercantil, que el comercio ilustra y desengaña muchas veces, y mayormente en estos tiempos en que por causas que nadie ignora, los que hoy son ricos, mañana empobrecerán y no tendrán otro recurso para subsistir, particularmente los de mayor edad, que el de meterse á corredores. Consideramos por tanto, que debe arreglarse este ramo, con justicia é imparcialidad, prefiriendo á los que han estado en el comercio muchos años, y excluyendo absolutamente á los jóvenes que pueden ocuparse en otra cosa, y á todos los que son de conocida riqueza, con lo que pueden fomentar las artes, la Agricultura, y aun el mismo comercio, poniendo establecimientos en lugar de partidas de juego, como las que tiene cierto corredor acudado. De esa manera serian mas útiles á su patria.

A la ilustracion de la Junta de Fomento y á la del Tribunal Mercantil, no puede ocultarse que muchas de las escandalosas quiebras que de poco tiempo á la fecha han sucedido, ó se habrian evitado, ó no serian de funesta trascendencia, si no hubieran intervenido corredores que no tienen conocimiento de las personas, ni reflexionan en los negocios; sino que solo cuidan de hacer su corretage con la mayor festinacion, valiéndose de exageraciones y pinturas que se lleva el viento, las que no harian, si tubieran juicio, religiosidad y conocimiento de los hombres, y de las cosas.

Réstanos observar que si la Junta de Fomento no evita del modo posible la influencia de los agiotistas ó usureros del comercio, y particularmente si no evita que entren de jueces en el Tribunal ó de corredores, del comercio, perdidos son los desvelos del general presidente por la prosperidad de él, y perdidos serán tambien los de la Junta; á cuya ilustracion, patriotismo y



buena fé se ha encomendado esa columna carcomida del Estado, para que la construya de nuevo, volviendo al comercio aquella vitalidad que hace prosperar á las naciones. La Junta sabe muy bien que la decadencia de los giros y la ruina de muchísimas fortunas son debidas á los agiotistas; porque su codicia es desoladora. Son ellos unos áspides de aliento mortífero y por lo mismo deben ser reprimidos, ya que no exterminados como fieras embravecidas y rabiosas, con la deplorable cualidad de que se guarecen en los mas útiles establecimientos y donde hay hombres públicos: allí procrean y su prole es de la misma naturaleza que ellos. Digalo ese palacio en donde moran de continuo para narcotizar á los gobernantes, inspirándoles perniciosas resoluciones, para que sea indefectible la ruina del Estado.

Por conclusion, ocurriénos que á los corredores de poca moralidad, es debido en gran parte el desprecio de la moneda de cobre, figurando ventas que no habia, y precios que ni se imaginaban: no sin fundamento pues algunos fueron llevados á la cárcel antes de la revolucion de Septiembre; pero evanó el escamamiento, porque últimamente han abusado tanto con ese género de supercherías, que no nos sería difícil citar casos de embolsarse algunos corredores uno ó dos pesos por ciento, además del corretage, dando el vendedor á un precio, y pagando á otro el comprador.

Mucho debe llamar esto la atención de la Junta de Comercio, así como el que entre los corredores hay solteros, hijos de comerciantes ricos, á quienes jamás puede aprobarse por la sana moral que pongan á sus hijos desde una edad temprana y vigorosa, en una carrera de tanta libertad, que se le degenerar en libertinage, en vez de destinarlos á las ciencias ó artes, cuyo cultivo los haria mas útiles á la sociedad, que esa carrera que convierte á muchos en vagos perniciosos. Joven hay, hermano de un rico comerciante, que tiene uno de los mas pingües establecimientos en el comercio, y no obstante de estar interesado en los progresos del capital, lo ha abandonado por meterse á corredor, sin duda por vivir en una soltura sin limites.

Por todo lo espuesto debemos prometernos que si es llegada la feliz época de la regeneracion de la república, como se nos ha dicho y á cuya grandiosa empresa ha inspirado el cielo el deseado restablecimiento de los tribunales mercantiles, procedentes de la no menos laudable institu-

cion de las Juntas de Fomento, no despreciará la de México nuestras humildes y sinceras observaciones, que nos atrevemos á exponer á su ilustrada consideracion y respetables facultades, para que contando del Estado la gangrena que atrasa su comercio, coopere al indicado fin de la regeneracion política de la república.

Indicamos por ahora solamente que el Exmo. Sr. presidente interino, ha suspendido con justicia, al Sr. superintendente de la Casa de Moneda, por haber engañado á S. E. en el informe oficial que le pidió sobre el estado de la casa y posibilidad de emitir la nueva moneda de cobre, á lo cual contestó el Sr. superintendente con exageraciones de asertos impracticables, poniendo de esa manera muy en ridículo al general presidente, en mayor ansiedad á los tenedores de cobre y en mayor miseria al pueblo, con lo que pudo muy bien haber sucedido una catástrofe muy lamentable y trascendental, si la suma vigilancia y prudentes resoluciones del Gobierno, no la hubieran evitado. Inexplicable es la indignacion pública que se ha echado sobre si el Sr. Gonzalez Angulo, al demostrar que despues de diez años ó cerca de ellos, de ejercer esa superintendencia, ha cogido un sueldo de 50 ó 60 pesos, (fuera de las loterías que pueda haberse sacado) para no poseer ni la menor inteligencia de su instituto, y por tener esa famosa casa convertida en un caos que arranca lágrimas al que la conoció floreciente.

Uno es uno y otro es otro, como suele decirse. Parece que los cambistas de cobre solo estaban esperando el Bando que hoy insertamos para ponerse como las vendimieras, rogando á los marchantes. Puestos en línea los del cambio, ofrecen el premio de cinco ó cinco y medio reales, voceando progresivamente el aumento hasta fijarse en el premio de un peso en cobre por otro fuerte, sin advertir los cándidos compradores que al hacer el cambio de plata por cobre, pierden el tiempo; porque donde quiera que vayan á comprar, se les recibe el tlaco por el valor de pilon ó menos, y á esta proporcion llevan los efectos, si es que se les quiere vender á cobre.

Esto tiene reventando al público así como la falta de carbon, de cebada y maiz para pastura y otras cosas de primera necesidad.

Muy claro está por dicho Bando, que el Gobierno trata de reprimir estos y otros abusos; pero á tan nobles deseos y aun á la autoridad misma del

Gobierno, superiores son el descontento del público y el odio irrevocable que se tiene á la moneda de cobre: razon es esta para que como único remedio de los males, se extinga para siempre; pero cuidado con la nueva que la reemplace, no venga con circunstancias de hacerse tan aborrecible como la que hoy existe; pues lo será indefectiblemente si circula en la misma abundancia que la que se trata de amortizar. ¿Por qué los mexicanos hemos de estar por siempre condenados á la privacion de la plata, dejándonos solo el derecho de verla salir á millones para Europa, por no ser fácil cegarnos? ¿Por qué esta nueva administracion ó la próxima que le suceda, no ha de reparar los males y miseria que la torpeza de otros gobernantes y de congresos de funesto recuerdo, han ocasionado á la nacion mexicana? ¿Qué paladar es el de aquellos que se saborean con una independencia que parece haberse hecho con la presisa condicion de vivir siempre en la mas rigida pobreza? ¿Y qué dirán hoy los fatuos que creyeron ver nuestras calles empedradas con barras de plata y oro, cuando ni de losas y piedras pueden estarlo, y cuando estamos en visperas de tener que comprar camellos para cargar la moneda de cobre que nos va á venir? Respetando nosotros los decretos incomprendibles del Cielo cremos que por sus altos designios ha puesto cataratas á nuestra inteligencia, para que no demos un paso con acierto como nos ha sucedido en veinte años de independientes.

Nos ha llegado por el correo un folleto titulado "Contestacion del Exmo. Sr. gobernador del Departamento de Coahuila, D. Ignacio Arispe, al Sr. general en jefe del ejército del Norte, D. Mariano Arista." En él hallamos pasages, cuyo recuerdo debe ser muy bochornoso al general Arista, quien indudablemente habrá perdido ya la buena fama que se empeñaron en darle sus adictos en tiempo de la apática administracion del general Bustamante.

A nosotros nada nuevo nos ha traído la lectura de dicho folleto; porque tenemos la fortuna ó desgracia de conocer á nuestros hombres públicos y sus maneras de obrar.

Varios vecinos de las calles, Puente de la Aduana, San Miguel y Rejas de San Gerónimo, se quejan por nuestro conducto al Exmo. Ayuntamiento, del mal estado de las banquetas.

Impreso por Eduardo Novoa.

Se  
n.º  
de la

AC

M

Sección  
presiden  
se ha se  
sigue.

Ante  
general  
patria y  
república  
tantes d  
en cons  
gundo  
1837, se  
de la re  
por los  
y la Paz  
dos por  
tre tant  
moneda  
puntos  
rechos  
garian  
se extra  
obstante  
do el co  
llos me  
tinamer  
que ha  
dades  
chos, d  
parte á  
rechos,  
tanto s  
poner e  
urgente  
tancias  
el com  
nacion  
debe p